

CLASE DERECHO PRESUPUESTARIO 4

1. Conforme al Artículo 43 relativo a los Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
 - a) Se aprobarán créditos extraordinarios cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito o sea no ampliable
 - b) Se aprobarán suplementos de crédito cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito sea insuficiente y no ampliable
 - c) En el supuesto de uso del Fondo de Contingencia, el crédito extraordinario o suplemento de crédito correspondiente será aprobado por el Consejo de Gobierno
 - d) Todas las opciones son correctas

2. Los créditos extraordinarios se contabilizan en un documento
 - a) Z3
 - b) Z4
 - c) Z6
 - d) Z8

3. Conforme al 46.6 TRLGHP en el supuesto contemplado en el párrafo g) del apartado 3, con el objeto de realizar la imputación al Presupuesto de Gastos del resultado del ejercicio del Programa de Pagarés de la JA:
 - a) si el importe reembolsado es inferior al emitido, se podrá generar crédito con cargo al reconocimiento de derechos contabilizados por el importe de dicho resultado.
 - b) si el importe reembolsado es superior al emitido, no se podrá generar crédito con cargo al reconocimiento de derechos contabilizados por el importe de dicho resultado.
 - c) si el importe reembolsado es superior al emitido, se podrá generar crédito con cargo al reconocimiento de derechos contabilizados por el importe de dicho resultado.
 - d) ninguna es correcta

4. Las generaciones de créditos en los casos contemplados en el artículo 46.3.g) TRLGHP son competencia de:
 - a) El Consejo de Gobierno
 - b) El Consejero competente en Hacienda
 - c) El Consejero competente en Hacienda siempre que no excedan de los 3 millones de euros
 - d) Ninguna es correcta

5. Las generaciones de créditos en los casos contemplados en el artículo 41.3 TRLGHP son competencia de:
 - a) El Consejo de Gobierno
 - b) El Consejero competente en Hacienda
 - c) El Consejero competente en Hacienda siempre que no excedan de los 3 millones de euros
 - d) Ninguna es correcta

6. Las ampliaciones de crédito que afecten a operaciones del Presupuesto podrán financiarse con:
 - a) ingresos del Presupuesto inicial
 - b) baja en otros créditos del Presupuesto financiero
 - c) cargo a declaración de no disponibilidad de otros créditos del Presupuesto.
 - d) retenciones cautelares de crédito

7. Conforme al Artículo 46 TRLGHP, Podrán dar lugar a generaciones los ingresos del ejercicio como consecuencia de:
 - a) Préstamos concedidos a la Administración de la CA por el Estado, sus organismos o instituciones, la Unión Europea u otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la misma.
 - b) Concesión préstamos, exclusivamente para financiar créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
 - c) Resultado del ejercicio del Programa de Emisión de Pagarés de la JA aprobado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio.
 - d) Remanente líquido de tesorería.

8. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos del ejercicio como consecuencia de:
- Aportaciones del Estado, de sus organismos o instituciones, de la Unión Europea o de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar cualquier gasto de la Comunidad Autónoma.
 - Préstamos concedidos a la Administración de la Comunidad Autónoma para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la misma.
 - Ventas de bienes y prestación de servicios
 - Reembolsos de préstamos, exclusivamente para financiar créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
9. El Artículo 50. Reposiciones de crédito señala:
- Los reintegros de pagos no realizados con cargo a créditos presupuestarios o extrapresupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.
 - Los reintegros de pagos realizados con cargo a créditos presupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.
 - Los reintegros de pagos realizados con cargo a créditos presupuestarios no podrán dar lugar a la reposición de estos últimos, salvo aquellos casos previstos por la Consejería competente en Hacienda.
 - Los reintegros de pagos no realizados con cargo a créditos presupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.
10. Conforme al TRLGHP los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario a que se refiere el párrafo b) del artículo 32 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente:
- Los remanentes de créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea de acuerdo con la planificación establecida por la Consejería competente en Hacienda
 - Los remanentes de créditos financiados con transferencias, hasta el límite de su financiación externa.
 - Los remanentes de créditos extraordinarios, suplementos o ampliaciones de créditos.
 - Los remanentes de créditos de operaciones de capital financiados con ingresos correspondientes a recursos propios afectados por Ley a un gasto determinado.
11. Conforme al TRLGHP se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:
- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal al servicio de la CA.
 - Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores
 - a y b son correctas
 - ninguna es correcta
12. Conforme al artículo 51 TRLGHP:
- Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, servicio y artículo económico afectado por la misma.
 - La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.
 - Cuando la modificación presupuestaria afecte a las transferencias a recibir por las Agencias y las entidades reguladas en el artículo 5, el órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el correspondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.
 - Las modificaciones de los créditos iniciales del presupuesto se realizarán siempre antes del 30 de Noviembre de cada ejercicio
13. Cuál de los siguientes ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior, podrá con carácter excepcional, generar crédito en el Presupuesto del ejercicio
- Préstamos concedidos a la Administración de la CA por otras AAPP, sus organismos o instituciones para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la misma.
 - Enajenaciones de inmovilizado, con destino a operaciones de la misma naturaleza económica.
 - Recursos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - Remanente de tesorería
14. Según la Orden de Contabilidad, las Transferencias de créditos se contabiliza mediante un:
- Z9
 - Z6
 - Z8

d) Ninguna es correcta

15. Cuando se apruebe una modificación de crédito, el documento contable se emite por:

- a) La Consejería
- b) La Intervención Correspondiente, General o Delegada
- c) La Tesorería
- d) Siempre por la Intervención Delegada

16. Las modificaciones de crédito previstas en el artículo 13.j) TRLGHP son competencia de:

- a) El Parlamento a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda
- b) El Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda
- c) La persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda
- d) La Dirección General de Presupuestos

17. Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
- b) ampliaciones
- c) Generaciones
- d) Son correctas a y b

18. El régimen a aplicar para las modificaciones de crédito en las ARE:

- a) Está establecido de forma específica en el 39.5 TRLGHP
- b) será el régimen general de modificaciones previsto en el TRLGHP
- c) Establece que la competencia en algunos de los casos es de la DG de Presupuestos
- d) a y c son correctas

19. Según el TRLGHP, las modificaciones presupuestarias cuya aprobación están reservadas al parlamento de Andalucía mediante ley, son:

- a) Los créditos extraordinarios y las generaciones de crédito.
- b) Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios, sin excepción.
- c) Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios, salvo que vayan con cargo al Fondo de Contingencia
- d) Los créditos extraordinarios y las transferencias de crédito, que superen en el conjunto del ejercicio, una variación, en más o en menos, del 20% del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa.

20. La competencia para modificaciones presupuestarias de créditos de cada Consejería, corresponde a:

- a) Exclusivamente a su titular.
- b) A cada Consejero, excepto las financiadas por otras Administraciones y por la Unión Europea.
- c) Al Parlamento, Consejo de Gobierno, al Consejero competente en Hacienda o al Consejero respectivo, según determine el TRLGHP.
- d) Al Interventor correspondiente

21. En todo caso, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos, financiados con recursos propios:

- a) Incentivos al rendimiento a nivel de sección, servicio y artículo 14.
- b) Seguridad Social a nivel de sección, servicio y concepto 161.
- c) Atenciones protocolarias y representativas a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 226.01.
- d) Las dotaciones a los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el apartado 5 del artículo 3.

22. Los gastos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista vincularán:

- a) en cada sección, servicio y programa de gasto a nivel de capítulo y fondo de financiación.
- b) en cada sección y programa de gasto a nivel de artículo y fondo de financiación.
- c) en cada sección y servicio de gasto a nivel de capítulo y fondo de financiación.
- d) en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y fondo de financiación.

23. En todo caso, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos financiados con recursos propios:

- a) Incentivos al rendimiento a nivel de sección, servicio, y artículo 15.
- b) Seguridad Social a nivel de sección, servicio y subconcepto 160.00
- c) Atenciones protocolarias y representativas a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 226.02.
- d) Estudios y trabajos técnicos a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 227.06.

24. La especificación de los créditos presupuestarios, que conformarán los distintos niveles de vinculación, vendrá determinada de acuerdo con:

- a) las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la JA
- b) las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la JA y en las Leyes del Presupuesto de cada ejercicio
- c) las normas contenidas en la Orden de Contabilidad
- d) las normas contenidas en las Leyes del Presupuesto de cada ejercicio y Ordenes de desarrollo

25. Los gastos de los servicios Fondos Europeos y FEAGA vincularán:

- a) en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y categoría de gasto o programa operativo
- b) en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y categoría de gasto o medida comunitaria.
- c) en cada sección, servicio, programa de gasto a nivel de capítulo y categoría de gasto o programa operativo
- d) en cada sección, servicio, programa de gasto a nivel de categoría de gasto o medida comunitaria.

26. Actualmente para el Capítulo IV, de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:

- a) Los destinados a financiar la Renta Mínima de Inserción Social, regulada mediante Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, a nivel de sección, servicio y subconcepto 484.00 «Renta Mínima de Inserción Social».
- b) Los destinados a financiar los gastos de farmacia, a nivel de sección, servicio, programa y concepto 489 «A familias e instituciones sin fines de lucro
- c) ambas son correctas
- d) ninguna es correcta

27. Tendrán carácter específicamente vinculante, con independencia de su fuente de financiación:

- a) las subvenciones nominativas a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.
- b) Incentivos al rendimiento a nivel de sección, servicio y artículo 15.
- c) Seguridad Social a nivel de sección, servicio y concepto 160
- d) todas las respuestas son correctas

28. Conforme a la ley de Presupuestos actual, para el Capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante a nivel de sección, servicio y programa, el grupo formado por los subconceptos

- a) 226.01 Información, divulgación y publicidad, 226.12 Publicidad institucional y 226.16 Contratos de patrocinio institucional.
- b) 226.02 Información, divulgación y publicidad y 226.12 Publicidad institucional
- c) 226.02 Información, divulgación y publicidad, 226.12 Publicidad institucional y 226.16 Contratos de patrocinio institucional.
- d) 226.01 Información, divulgación y publicidad, 226.02 Publicidad institucional y 226.06 Contratos de patrocinio institucional.

29. Conforme a la ley de Presupuestos actual, para el Capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante (SEÑALAR LA FALSA)

- a) El grupo formado por los créditos destinados a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y subconceptos 220.06 Productos farmacéuticos, y 221.08 Vacunas.
- b) Energía eléctrica contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 221.16.
- c) Telefónicas contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 222.16.
- d) El grupo formado por los créditos destinados a financiar estudios y trabajos técnicos, a nivel de sección, servicio, programa y subconceptos 227.06 Estudios y trabajos técnicos, y 227.08 Estudios y trabajos técnicos del área TIC.

30. Conforme a la ley de Presupuestos actual tendrán carácter específicamente vinculante , a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto (SEÑALAR LA RESPUESTA FALSA)

- a) las transferencias de financiación
- b) las transferencias con asignación nominativa
- c) los conciertos sanitarios
- d) los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan la consideración de medio propio